OTRO SI NUMERO 1
CONTRATO Nº 300-2022

Entre los aquí suscritos, **JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 75.071.884, quien en calidad de Secretario General del Municipio de Villamaría-Caldas, según acto de Posesión N° 002 del 02 de enero de 2020, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto N° 046 del 20 de enero de 2020, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO** identificado con **C.C. N° 4.414.815,** en cabeza de su representante legal, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 al CONTRATO N° 300-2022, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."**, que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en el MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS, suscribió con **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO** identificado con **C.C. N° 4.414.815**el Contrato N° 300-2022 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."**

SEGUNDA: Que la Cláusula SEXTA del Contrato estipulo:

> ***CLAUSULA SEXTA: DURACION:*** *El plazo estimado del contrato es de Noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

Que, por requerimiento del Supervisor del Contrato, Secretario de Planeación del Municipio, se requiere prorrogar por un término de dos meses (02) calendarios, toda vez que según manifiesta el contratista **"expongo las dificultades en la ejecución de la obra, toda vez que solo estamos en el frente de los cuervos, y hasta el momento no nos han entregado los otros dos frentes para iniciar labores, siendo esto una situación ajena a mi como contratista , que falta el permiso de cause, para el frente de la florida , por ende es necesario iniciar una solicitud de prórroga de dos meses más y dado el espacio a la entrega del frente de la florida que es una obra significativa y pesa en la ejecución del contrato".**

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al Contrato N° 300-2022 de la siguiente manera:

PRIMERA: PRORROGAR por dos meses (02) calendario la ejecución del Contrato N° 300-2022.

La Cláusula SEXTA quedara así:

> **CLAUSULA SEXTA: DURACION:** El plazo estimado del contrato es de ciento cincuenta y un (151) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, quedando de esta manera como plazo final el día 31 de octubre de 2022.

SEGUNDA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

OTRO SI NUMERO 1
CONTRATO Nº 300-2022

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el 18 de agosto de 2022 por los que en ellos intervienen.

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
SECRETARIO DE PLANEACION

JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
CONTRATISTA

Reviso: Jaime Eduardo Guarín Jurado - Asesor Jurídico

Proyecto: Juan Carlos Marín Caviria - Asesor Jurídico